



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-58623-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 3/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS – GRUPO 2 – MINISTERIO DE SALUD – RIO GRANDE 2025", que tiene por objeto contratar los trabajos de mantenimiento preventivo anual en inmuebles dependientes del Ministerio de Salud de la ciudad de Río Grande, que comprende la provisión total de logística, materiales y mano de obra, y además en caso de necesidad quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, fancoils, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitarios, calderas, etc., según el caso particular de cada uno de los edificios que conforman el grupo dependientes del Ministerio de Salud.

Que los inmuebles del Ministerio de Salud a intervenir son; C.A.P.S. N° 4. En la calle: Juan VISIC 2055, C.A.P.S. N° 5, en calle: San Martín 2440, C.A.P.S. N° 7 sito en calle: Facundo Quiroga 2142 y POSTA SANITARIA sobre la calle Gaviota Sudamericana 25, de la ciudad de Río Grande, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.P.I.H. N° 63/2025, de fecha 07/07/2025, y su Rectificatoria mediante Resolución SEC.P.I.H. N° 70/2025, de fecha 24/07/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 3/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 107.542.268,04), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/08/2025 surge que se presentaron CUATRO (4) ofertas, correspondientes a las empresas: «SANCHEZ RODRIGO GONZALO» C.U.I.T. N° 20-30489654-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 120.018.858,48), «GANI OSCAR ALBERTO» C.U.I.T. N° 20-29521889-5, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 125.718.412,92), «BORDON SRL» C.U.I.T. N° 33-71665301-9, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 96.788.042,24), y «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO» C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 101.065.803,24).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 019/2024, de fecha 08/01/2024, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Z.N y C., designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar N° 06/2025 de fecha 28/08/2025, Letra: C.T.E.O, analiza la documentación presentada por los oferentes, las cuales no cumple con la totalidad de la documentación solicita por el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, la comisión técnica solicita a las empresas contratistas presentar la mayor documentación posible para efectuar un nuevo análisis integral y emitir una recomendación de adjudicación.

Que mediante Informe Final N° 08/2025, de fecha 03/09/2025, Letra: C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, emitió su opinión sobre las propuestas de: «SANCHEZ RODRIGO GONZALO» la empresa no dio respuestas a la solicitud del informe preliminar en el plazo establecido, la empresa «BORDON S.R.L.» considerando la oferta como NO cumple con lo querido, la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» considerando la oferta como ADMISIBLE, y la empresa «GANI OSCAR ALBERTO» considerando la oferta como ADMISIBLE, la comisión recomienda de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación adjudicar la obra a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 101.065.803,24), como ADMISIBLE considerando que su propuesta se constituye como la oferta más conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Providencia N° 107/2025, de fecha 03/09/2025, el Viceministro O. y S.P., autoriza la adjudicación de obra a la empresa contratista «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» C.U.I.T. N° 20-13759293-

3.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 75/2025.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes Técnicos N° 1171/2025 y e Informes Contables N° 1181/2025.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de Ley Nacional N° 13.064 de Obras Publicas artículo 4 y 9 inciso a) concordantes y coincidentes, Decreto Provincial N° 886/2025, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. 418/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N°1511, Decretos Provinciales N°3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 3/2025 para la ejecución de los trabajos de obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS – GRUPO 2 – MINISTERIO DE SALUD – RIO GRANDE 2025», autorizada mediante Resolución SEC.P.I.H. N° 63/2025 y N° 70/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS – GRUPO 2 – MINISTERIO DE SALUD – RIO GRANDE 2025», Licitación Privada N° 3/2025, a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 101.065.803,24), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%), valores al mes de Agosto de 2025. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 40.426.321,30), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 036OPS, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra de acuerdo al proyecto que como Anexo I, previo ingreso de garantías, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» C.U.I.T. N° 20-13759293-3, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 3120/23, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «SPLENDIANI CLAUDIO DAVID» C.U.I.T. N° 20-13759293-3, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL INMUEBLES SANITARIOS – GRUPO 2 – MINISTERIO DE SALUD – RIO GRANDE 2025”, Licitación Privada N° 3/2025, autorizada por Resolución SEC.P.I.H. N° 63/2025 y N° 70/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP – E – 58623/2025. - - - - -

- CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP – E – 58623/2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con/100 (\$), valores al mes de de - - - - -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 40.426.321,30), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS, en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante , emitida por , por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N° , de la ciudad de , donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a losdías del mes de de
.....-

